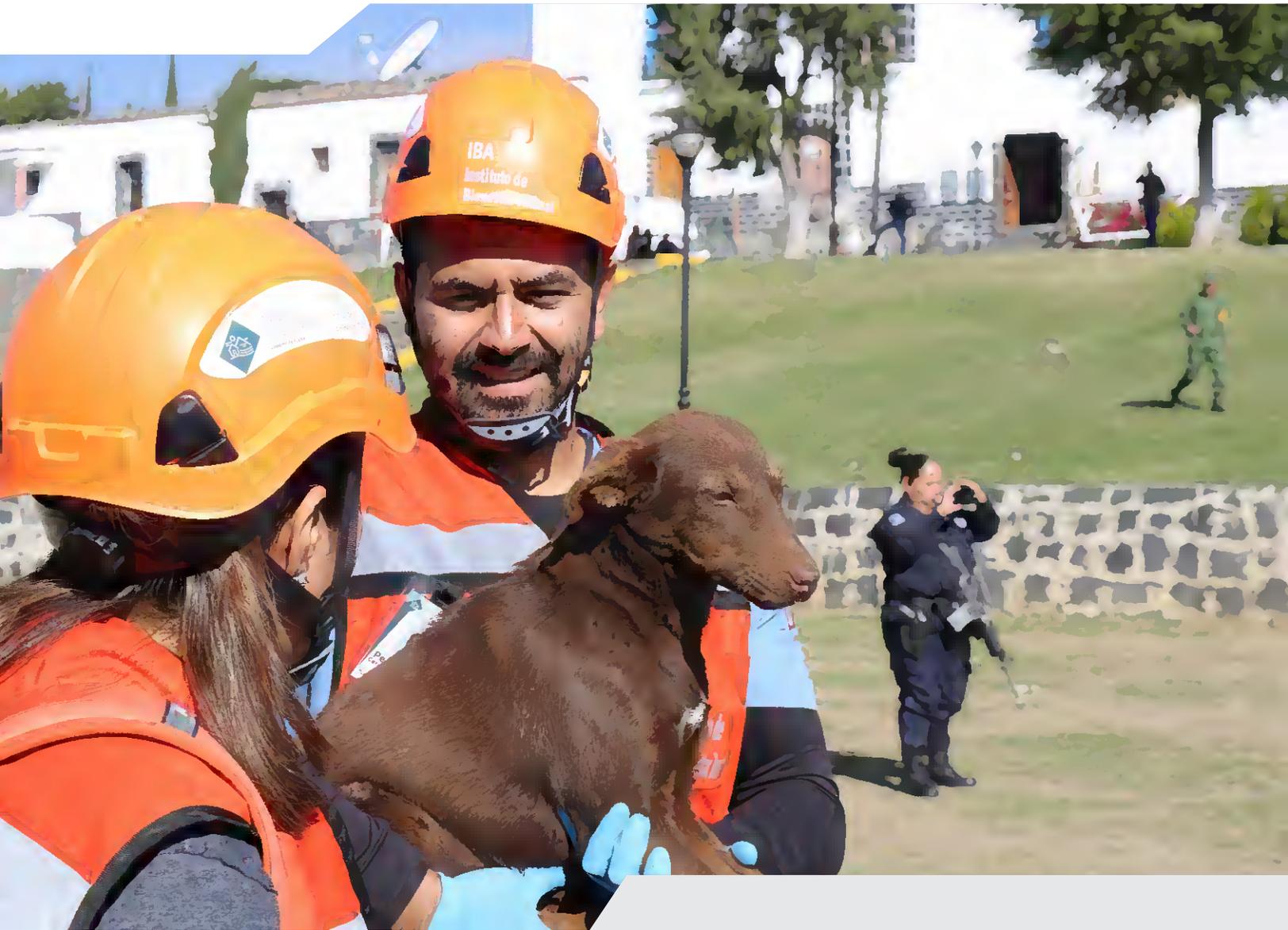


Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.



Guía para la Atención de los Animales de Compañía y Domésticos en Caso de Emergencias, Contingencias y Desastres en el Estado de Puebla



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla

IBA
Instituto de
Bienestar Animal

Guía para la Atención de los Animales de Compañía y Domésticos en Caso de Emergencias, Contingencias y Desastres en el Estado de Puebla



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla

IBA
Instituto de
Bienestar Animal

Guía Realizada Bajo la Asesoría de



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla

IBA
Instituto de
Bienestar Animal

CONTENIDO

GLOSARIO	1
INTRODUCCIÓN	2
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
ANTECEDENTES	4
Geografía de Puebla	5
Relieve	6
Hidrografía	7
Climatología	8
Demografía	9
Población	0
MARCO LEGAL	1
TIPOS DE FENÓMENOS PERTURBADORES	2
Fenómenos de Origen Natural	3
Fenómenos de Origen Antropogénico	4
PREVENCIÓN	5
Acciones organizativas para establecer las funciones de prevención	6
Función de las instituciones gubernamentales para la etapa de prevención y propuesta de adopción de acciones a nivel estatal	7
AUXILIO	9
Acciones organizativas para establecer las funciones de auxilio	0
Función de las instituciones gubernamentales para la etapa de auxilio y propuesta de adopción de acciones a nivel estatal	1
RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	3
Actividades de recuperación y reconstrucción	
Función de las instituciones gubernamentales para la etapa de recuperación y reconstrucción, y propuesta de adopción de acciones a nivel estatal	
BIBLIOGRAFÍA	

GLOSARIO

Animal de compañía.- aquellas especies domésticas que son mantenidas bajo el cuidado del ser humano y que habitan con éste de forma cotidiana, para su compañía o recreación.

Animal doméstico.- aquellos pertenecientes a especies de selección y crianza, que dependan del ser humano para subsistir y convivan con éste de forma regular.

Animal de trabajo.- aquellos pertenecientes a cualquier especie, que colaboran con el ser humano para el desarrollo de su trabajo u oficio y que reditúe beneficios económicos a su propietario o poseedor, así como aquellos utilizados para el transporte de personas, productos o para realizar trabajos de tracción.

Albergue.- instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos naturales y antropogénicos, en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas.

Atlas Nacional de Riesgos.- sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.

Auxilio.- respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

Brigada.- grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

Cambio Climático.- cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables.

CENAPRED.- Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Desastre.- al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Emergencia.- situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente natural o antropogénico.

Evacuado.- persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia.

Fenómeno Antropogénico.- agente perturbador producido por la actividad humana.

Fenómeno Natural.- agente perturbador producido por la naturaleza.

Fenómeno Geológico.- agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

Fenómeno Hidrometeorológico.- agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

Fenómeno Químico-Tecnológico.- agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

Fenómeno Sanitario-Ecológico.- agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Fenómeno Socio-Organizativo.- agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

IBA.- Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Guía. - Guía para la Atención de Animales de Compañía y Domésticos en casos de Emergencias, Contingencias y Desastres en el Estado de Puebla.

SADER.-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SMADSOT.- Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

SINAPROC.-Sistema Nacional de Protección Civil.

INTRODUCCIÓN

Conforme a los Principios Generales del Bienestar Animal, queda establecido en el Capítulo III, Art. 16, de la Ley de Bienestar Animal del estado de Puebla, señalando que el IBA deberá “Desarrollar e implementar acciones de atención en caso de contingencias, a efecto de salvaguardar el bienestar animal, con la coordinación de las autoridades competentes”. (Diario Oficial de la Federación, 2018)

Esta guía tiene como finalidad estructurar las bases organizativas para la planeación, desarrollo y evaluación de las acciones que se deban llevar a cabo en coordinación con las autoridades de Protección Civil estatales y municipales, así como cualquier otra organización pública o privada.

La vulnerabilidad de animales junto a seres humanos ante el impacto de los desastres de origen natural o antropogénico, ha sido reconocida mundialmente desde hace muchos años. Actualmente, los animales de compañía y domésticos, ya que gran parte de la población los ha adoptado como parte de su círculo familiar y por tanto irremplazable ante la pérdida. Además, ante cualquier situación de abandono, extravío y fallecimiento, debido a una situación de emergencia, representan un riesgo de contaminación importante que amenaza a la población humana, derivado del interés fundamental del Bienestar Animal en salvaguardar el bienestar humano a través de la salud animal y del cuidado al medio ambiente.

El presente documento, por lo tanto, se basa en el marco jurídico aplicable para el estado de Puebla, la descripción de los distintos tipos de fenómenos, así como las actividades a realizar en las fases: preventiva, de auxilio, y de recuperación – reconstrucción, relacionadas con los animales de compañía

El estado de Puebla cuenta con una densidad demográfica alta. Actualmente, Puebla cuenta con una población de 6,183,320 personas (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015), en donde los municipios aledaños a la capital pueden albergar a más de 100,000 personas, y el número continúa en importante aumento, ya que el estado se ha posicionado en un lugar privilegiado y un referente internacional en Bienestar Animal, educación, economía y calidad de vida, haciendo del estado de Puebla un atractivo nacional e internacional.

Asimismo, dentro de las tendencias globales observadas, una de las prioridades de las familias, es la integración de un animal de compañía, considerándolo como un integrante más. Los animales de domésticos y de trabajo juegan un papel fundamental en el sustento y la economía de miles de familias en el estado de Puebla. La protección de los bienes animales juega un elemento crucial en la economía mexicana, y siempre deberá ser salvaguardada, siempre bajo los estándares internacionales de protección y bienestar animal, y conforme a las leyes y normas de nuestro país.

Dentro de alguna situación de desastre, las autoridades poblanas para la atención de emergencias y contingencias medio ambientales o antropomórficas, están preparadas para la movilización, atención, rescate y refugio de las masas humanas (Centro Nacional de Prevención de Desastres, 2016), sin embargo; la SDRSOT, ha atendido exitosamente animales durante las últimas contingencias que se han presentado (P/ej. Huracán Earl, evacuación de animales durante contingencias volcánicas y la fuga de gas en Villa Frontera).

En este sentido, el Gobierno del Estado de Puebla, en cumplimiento a su interés por salvaguardar la vida, la integridad, y la salud de su población, así como sus bienes, infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, se propuso a impulsar a través de la SDRSOT y el IBA la protección a los animales, como parte de la atención integral a la población en situación de contingencias y desastres.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil y el Centro Nacional de Prevención de Desastres, en cumplimiento a su mandato de salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como los bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, se propuso impulsar la protección hacia los animales como pieza fundamental para la resiliencia del sector productivo ante los efectos de fenómenos naturales. (Diario Oficial de la Federación, 2012)

Para eso, se basa en el principio de Protección Civil definida por la Ley General de Protección Civil, en su Artículo 2 Fracción XLIII, como “la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concentración de los sectores públicos, privado y social en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera responsable, y privilegiando la Gestión Integral de riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen la medidas y acciones que sean necesarias”. (Diario Oficial de la Federación, 2012)

En este sentido, el Sistema Nacional de Protección Civil responde a la necesidad de generar mejores condiciones de seguridad para las y los mexicanos y poner a salvo sus vidas a través de una estrategia integral que atienda y mitigue los riesgos generados por fenómenos naturales o antropogénicos. Por ello, con base al Artículo 2, Fracción XLIII de la Ley General de Protección Civil, la Gestión Integral del Riesgo contempla la protección animal como un elemento fundamental en las acciones de reducción del riesgo, auxilio y recuperación de las comunidades mexicanas ente los desastres. (Diario Oficial de la Federación, 2012)

Para lograrlo, el gobierno de México planteo durante los últimos años seminarios y ejercicios de simulación, para identificar las líneas de acción que favorecieran la inclusión de la protección de los animales y del sector pecuario en los mecanismos y programas vigentes destinados a salvaguardar y atender a la población afectada ante situaciones de emergencia, desastres y/o riesgo, así como bienes y entorno, y procurar la salud pública. (Centro Nacional de Prevención de Desastres, 2016)

Así mismo, se crea el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, como un órgano desconcentrado a de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial con autonomía técnica y de gestión, teniendo como objetivo el desarrollo e impulso de acciones en materia de protección y trato digno a los animales y especies que sirven de compañía o recreación al ser humano, establecido en la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Puebla, y que solicita, desarrollar e implementar acciones de atención en caso de contingencias, a efecto de salvaguardar el bienestar animal, con la coordinación de las autoridades competentes. (Diario Oficial de la Federación, 2018)

ANTECEDENTES

Geografía de Puebla

Relieve

El estado de Puebla se localiza en la región central de México, al oriente de la capital de la república. Su territorio está lleno de contrastes, aunque las cañadas y las serranías son una constante en la mayor parte de él. El centro del estado está ocupado por el valle de Puebla-Tlaxcala, compartido con Tlaxcala. Este valle es amplio y de clima templado, con una altitud promedio de 2.160 metros sobre el nivel del mar (msnm). Forma parte de la provincia fisiográfica X del Eje Neovolcánico. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010)



El límite poniente del valle de Puebla es la Sierra Nevada, formada esencialmente por los volcanes Popocatepetl e Iztaccíhuatl. Alcanza alturas superiores a 5.000 msnm. Las cumbres de estos volcanes ocupan el segundo y tercer lugar a nivel nacional en cuanto a su elevación. El Popocatepetl es un volcán activo al que se le ha calculado una edad de 23 mil años, y se ha convertido en uno de los más vigilados del mundo luego del aumento en su actividad volcánica. La Sierra Nevada señala el límite poniente del valle Poblano-Tlaxcalteca y la frontera entre Puebla y los estados de México y Morelos. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010)

Al sureste de la Sierra Nevada, el Eje Neovolcánico alberga numerosas mesetas. La más inmediata es el malpaís de Nealtican, un depósito de material volcánico, arenoso y pedregoso, que alberga un denso bosque de pino-encino. Inmediatamente al sur del malpaís y al suroeste del valle poblano-tlaxcalteca se extiende el fértil valle de Atlixco. Al sur de este valle comienza la Mixteca Poblana, de abrupto relieve. Entre los cerros que conforman la Sierra Mixteca —formada en realidad por numerosas cordilleras— se encuentran varios valles de clima cálido semiseco. Por su importancia económica destacan el Valle de Matamoros. Otros valles enclavados en la Mixteca son los de Chiautla y Acatlán, más bajos que el de Matamoros. Los valles de la Mixteca apenas sobrepasan los 1.000 msnm, y las montañas que los rodean difícilmente alcanzan los 2.000 msnm en los puntos más altos. La mayor altitud de la región es el cerro Tecorral, en el municipio de Izúcar de Matamoros, con 2.060 msnm. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010)



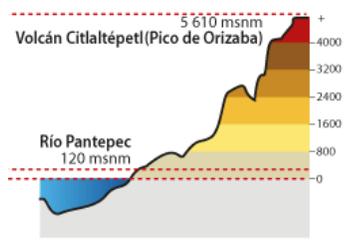
Al oriente de la Mixteca Poblana se encuentra el valle de Tehuacán, que es una planicie alargada que se extiende desde el Valle de Tepeaca (que comprende los municipios de Tepeaca y Tecali de Herrera) —paso entre el Poblano-Tlaxcalteca y el valle tehuacanero— hasta el sureste del estado. En el límite con Oaxaca, el Valle de Tehuacán se da lugar a la Cañada de Cuicatlán, que es un conjunto de fallas originadas por el plegamiento del Eje Neovolcánico, la Sierra Madre Oriental y la Sierra Madre del Sur. Tanto la cañada como el valle forman parte de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010)

El valle de Tehuacán está separado de la Mixteca por la Sierra de Zapotitlán, de mayor altura que la Sierra Mixteca, con altitudes superiores en varias ocasiones a los 2.000 msnm. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010)



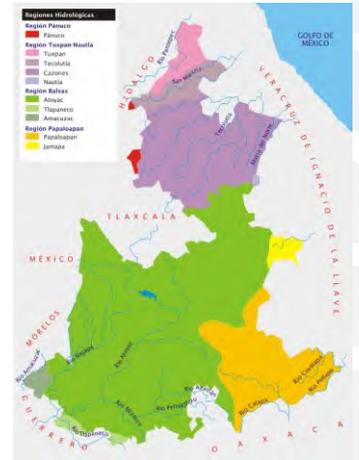
Al oriente del valle de Tehuacán se encuentra otra cordillera que comúnmente se conoce con el nombre de Sierra Negra de Tehuacán, parte del Eje Neovolcánico y de abrupto relieve, con altitudes superiores a 2.000 msnm. La Sierra Negra emergió sobre la Sierra Madre Oriental, sepultándola con su intensa actividad volcánica, aunque esta última emerge más al sur, en el estado de Oaxaca, con el nombre de Sierra Mazateca. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010)

Al norte de la Sierra Negra y el valle de Ciudad Serdán se eleva el Pico de Orizaba, el punto más alto de México y límite entre Puebla y Veracruz, cubierto por nieves perpetuas amenazadas por el cambio climático. Al poniente al Citlaltépetl se encuentra el volcán Sierra Negra. El declive poniente de la Sierra Negra y el Citlaltépetl forman los Llanos de San Andrés (2.500 msnm) que descienden progresivamente hacia el poniente hasta el valle de Tepeaca y los Llanos de San Juan. Estos constituyen la zona de transición entre el Eje Neovolcánico y la sección meridional de la Sierra Madre Oriental, que en Puebla toma el nombre de Sierra Norte de Puebla. Ocupa el norte de Puebla, en un espacio de cien kilómetros por cincuenta. La Sierra Norte se extiende hacia el territorio de Hidalgo y Tlaxcala; al tiempo que separa las mesetas del centro de Puebla y la Llanura Costera del Golfo. A esta última región natural corresponde una pequeña porción del extremo norte y noreste del territorio poblano. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010)



Hidrografía

El territorio poblano se encuentra sobre cuatro regiones hidrológicas mexicanas. Casi dos tercios del territorio corresponden a la región del Balsas que desemboca en el Océano Pacífico. De las cuencas que constituyen esta región, la del río Atoyac drena una superficie equivalente al 49% de la superficie poblana. El Atoyac recibe las aguas de numerosos afluentes, entre ellos el Zahuapan, el Nexapa, el Acatlán y el Mixteco. Porcentajes bastante menores corresponden a las cuencas de los ríos Amacuzac y Tlapaneco que se unen al Atoyac para dar origen al curso medio del río Balsas. En esta región se encuentran algunas presas importantes, destacando la Presa de Valsequillo. Una de las grandes problemáticas de la región del Balsas es la presencia de una gran actividad industrial en la zona. Ello implica un alto índice de contaminación de las corrientes superficiales y los mantos freáticos de la cuenca que a su vez tienen grandes repercusiones para el equilibrio de los ecosistemas y para las poblaciones humanas. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010)



El resto del territorio poblano se encuentra dentro de tres regiones hidrológicas que desaguan en el Golfo de México. La región del Pánuco representa menos del 1% de la superficie del estado y corresponde a una pequeña sección en el municipio de Honey. Segunda en importancia es la región del Tuxpan-Nautla, con 23% de la superficie estatal. Está subdividida en cuatro cuencas que tienen sus fuentes en la Sierra Norte de Puebla. La cuenca del río Tecolutla desagua más del 16% de la superficie de Puebla. Recibe las aguas de ríos como el Apulco, el Laxaxalpa y el Necaxa. Sobre este último se encuentra la Presa Necaxa. El relieve de la cuenca alta del Tecolutla origina saltos de agua que constituyen un atractivo turístico. Algunas de ellas son Las Brisas (Cuetzalan del Progreso) y San Pedro Atmatla (Zacatlán). Al norte de la cuenca del río Tecolutla se encuentra el río San Marcos, perteneciente a la cuenca del río Cazones. El extremo norte de Puebla forma parte de la cuenca del río Tuxpan, donde corre el caudaloso río Pantepec. Las inundaciones del Pantepec han ocasionado varios desastres naturales en la región, como en 1999, cuando más de cien familias de Huehuetla (Hidalgo) perdieron sus casas y 254 personas fueron arrastradas por la corriente del río en la Sierra Norte de Puebla. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010)

Nombre	Superficie *
Balsas	59.15 %
Pánuco	0.44 %
Tuxpan - Nautla	23.76 %
Papaloapan	16.88 %

* Superficie como porcentaje del territorio poblano, que es de 34.252 km².

La tercera región hidrológica en importancia en el estado de Puebla es la región del Papaloapan, en el sureste del estado y drena alrededor de 17% de la superficie. El caudaloso río Papaloapan tiene sus fuentes en el árido valle de Tehuacán, donde nacen

los ríos Tehuacán y Zapotitlán. Ya en la Llanura Costera del Golfo de México, el Papaloapan recibe las aguas de otros ríos nacidos en la vertiente oriental de la Sierra Negra de Tehuacán, como el Coyolapa y el Petlapa. Pertenece también a esta región una pequeña porción de la cuenca del río Jamapa, en la Sierra de Quimixtlán al norte del Citlaltépetl.

Climas del estado de Puebla	
Climas templados	39,48%
Climas cálidos y semicálidos	38,96%
Climas secos y semisecos	18,51%
Climas fríos y semifríos	3,05%

Climatología

Los climas dominantes en el territorio poblano son los climas templados, con diversos grados de humedad. La tercera parte del territorio posee un clima templado subhúmedo con lluvias en verano. Esta porción corresponde a la región del centro del estado, donde se encuentran los valles de Puebla-Tlaxcala y Atlixco, la vertiente meridional de la Sierra Norte de Puebla y la vertiente occidental de la Sierra Negra de Tehuacán. La falta de lluvias en estas regiones se explica en parte por la presencia de las altas montañas en el oriente del estado, que impiden el paso de las nubes cargadas de humedad provenientes del Golfo de México. En esta porción del territorio poblano las temperaturas anuales son de 16° en promedio, y la pluviosidad oscila entre los 600 y 800 mm anuales. La estación de más lluviosa es el verano. La estación de Echeverría (21-034) localizada en el Valle de Puebla, registró en promedio 165 mm de lluvia en el mes de junio durante los años de 2001 a 2005. Igualmente, con temperaturas templadas, pero con mayor humedad, son algunas zonas de las regiones medias de las sierras de Tehuacán, Nevada, Norte y el Citlaltépetl. En conjunto, los espacios con clima templado en Puebla suman alrededor de 40% de la superficie del territorio. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010)



Otro 39% corresponde a los climas cálidos. Estos corresponden a las regiones de la Mixteca Poblana y la vertiente oriental de las sierras Norte y de Tehuacán, así como la región de la Sierra de Quimixtlán, en el centro oriente del estado. Las temperaturas cálidas se deben a una menor altitud en comparación con ámbitos geográficos como el valle de Puebla. Por poner un ejemplo, en la Mixteca las cumbres de los cerros rara vez rebasan los 2.000 msnm, en tanto que el valle de Puebla tiene una altitud de 2.160 msnm. Una situación distinta es la de las vertientes orientales del estado. Además de

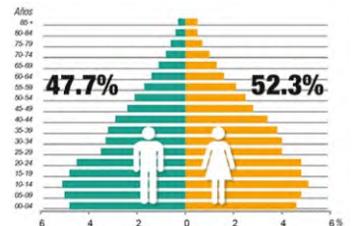
encontrarse a una altitud menor en comparación con las mesetas del altiplano, se hallan más próximas a la costa del Golfo. Esto también establece una diferencia fundamental entre la Mixteca y las otras regiones de clima cálido en Puebla: la Mixteca es bastante más seca que la Sierra Norte y la Sierra Negra de Tehuacán. Mientras que la estación meteorológica de Piaxtla (Mixteca Poblana) registra una pluviosidad promedio de 727 mm anuales, las isoyetas de la Sierra Negra superan los 3.000 mm y las correspondientes a la Sierra Norte alcanzan los 4.000 mm. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010)

Poco más del 18% de la superficie de Puebla posee algún tipo de climas secos o semisecos. Se trata principalmente de la parte sur del valle de Tehuacán y los Llanos de San Juan y de San Andrés, localizados tras las altas montañas del oriente del estado. Otra región con este tipo de clima se encuentra en el sur de la Mixteca, en el límite con Oaxaca y Guerrero. Las temperaturas en estas regiones oscilan entre los 16 °C y 22 °C. La pluviosidad es relativamente más escasa que en el resto del estado. En Oriental (Llanos de San Juan), las lluvias en promedio no rebasan los 500 mm anuales, mientras que en Ciudad Serdán rondan los 400 mm. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010)

Demografía

Puebla es la quinta entidad federativa más poblada de México. Es habitada por de 6,183,320 personas (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015) y aproximadamente un quinto de ellas está en el municipio de Puebla, donde se encuentra la capital del estado y aproximadamente un tercio de los habitantes del estado se encuentran en la Zona Metropolitana de Puebla. En contraste, existen regiones con una baja densidad de población especialmente en las regiones de La Mixteca y el Valle de Tehuacán. La población urbana representa el 71.8% y la rural un 28.2%.

Al principio del siglo XX el estado de Puebla albergaba el 7% de la población de México, alrededor de 1 millón 300 mil habitantes. Con esa cifra, Puebla era la cuarta entidad más poblada del país. A pesar de que la población del estado ha aumentado hasta más de 5 millones al inicio del siglo XXI, los poblanos radicados en el estado representan el 5,2% de la población nacional mexicana. La mayor parte de la población se concentra en Puebla de Zaragoza, capital del estado. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015)



Población

El estado de Puebla cuenta con 217 municipios, por citar algunos, Atlixco, Cuetzalan, Huauchinango, Libres, Puebla de Zaragoza, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Teziutlán, Xicotepec de Juárez y Zacatlán.

En el 2015, de acuerdo al último censo realizado por el INEGI, en el estado de Puebla habitan 3,225,206 mujeres y 2,943,677 hombres, dándonos un total de 6,168,883 habitantes, lo que nos posiciona en el quinto lugar a nivel nacional por su número de habitantes. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015)

Al año 2010, el 78% de la población vive en localidades urbanas, y el 22% en rurales. La mayor parte de la población urbana de Puebla se concentra en ciudades con más de 15 mil habitantes. Solo la Angelópolis concentra el 27,6% de la población urbana.

El estado de Puebla cuenta con 6.348 localidades, solo 266 tienen una población mayor a 2.500 habitantes. En conjunto, 6.082 localidades rurales, albergan a 1,582,425 habitantes (29,39% de la población, mayor que el 23,5% nacional). (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015)

78% de la población es urbana



22% de la población es rural



MARCO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. Legislación Nacional

- I. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Ley General de Protección Civil, y su Reglamento.
- III. Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, y su Reglamento.
- IV. Ley General de Cambio Climático, y su Reglamento.
- V. Ley General de Vida Silvestre, y su Reglamento.
- VI. Ley Federal de Sanidad Animal, y su Reglamento.
- VII. Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y su Reglamento.
- VIII. Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
- IX. Ley de Organizaciones Ganaderas, y su Reglamento.
- X. Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.

3. Reglamentos Federales

- I. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- II. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Transportes.
- III. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.
- IV. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- VI. Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- VII. Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores
- VIII. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
- IX. Estatus Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres
- X. Reglamento de la Ley del Seguro Agropecuario y de Vida del Campesino
- XI. Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- XII. Reglamento para la Escuela Médico Militar de Veterinaria y Mariscalía
- XIII. Reglamento para la Escuela Médico Militar Veterinaria y Mariscalía (1930)

4. Normas Oficiales Mexicanas

- I. NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
- II. NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.
- III. NOM-042-SSA2-2006, prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.
- IV. NOM-045-ZOO-1995, Características zoosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentren animales para ferias, exposiciones, subastas, tianguis y eventos similares.
- V. NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario para la movilización de animales.

5. Legislación Estatal

- I. Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Estado de Puebla
- II. Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla
- III. Ley Ganadera para el Estado de Puebla
- IV. Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla

FENÓMENOS

TIPOS DE FENÓMENOS

La Ley General de Protección Civil, señala en su Artículo 2 como tipos de fenómenos perturbadores, los siguientes:

Fenómenos de Origen Natural

Agentes perturbadores producidos por causa de la naturaleza, se clasifican de la siguiente manera:

Fenómeno Geológico.- agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

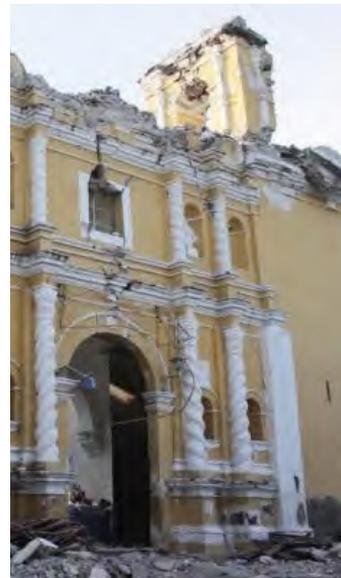
Fenómeno Hidrometeorológico.- agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas, sequias, ondas cálidas y gélidas; y tornados.

Fenómeno Astronómico.- eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de estos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que puede ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos. (Secretaría de Salud/STCONAPRA, 2017) (Diario Oficial de la Federación, 2012)

Fenómenos de Origen Antropogénico

Agentes perturbadores producidos por la actividad humana, se clasifican de la siguiente manera:

Fenómeno Químico.- Tecnológico: agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.



Fenómeno Sanitario - Ecológico: agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. Es esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Fenómeno Socio - Organizativo: agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres; e interrupción o afectación de los servicios básicos de infraestructura estratégica. (Secretaría de Salud/STCONAPRA, 2017) (Diario Oficial de la Federación, 2012)



PREVENCIÓN

Dentro de la etapa de prevención, los diferentes actores a cargo de animales de compañía, así como las instituciones de los tres órdenes de gobierno deberán separar sus propios planes de respuesta a emergencias que contemplen el cuidado de los animales ante cada peligro específico, tomando en cuenta las necesidades particulares de cada tipo. Es importante considerar que, para asegurar una atención oportuna de los mismos, se deben realizar simulacros regulares para favorecer la verificación del funcionamiento de protocolos de actuación y los canales para la coordinación entre los diversos actores involucrados en las diferentes actividades de la respuesta. (SEGOB, 2018)

Acciones organizativas para establecer las funciones de prevención

Las actividades de la etapa de prevención deberán incluir en primera instancia, a las autoridades municipales; en segunda instancia a las autoridades estatales y en caso de que la situación lo requiera, a las autoridades del ámbito federal. (SEGOB, 2018)

- * Identificación del peligro y riesgos que podrían impedir que las y los propietarios y personas a cargo de los animales cumplan con su deber de cuidado ante una amenaza de un fenómeno perturbador. A cargo de Protección Civil Estatal.
- * Análisis y evaluación de los posibles fenómenos perturbadores y sus efectos. A cargo de Protección Civil Estatal.
- * Información censada sobre la ubicación, número, utilización y clasificación de los animales de producción. Acción a cargo de la SADER.
- * Requisitos y procesos de manejo para los refugios e instalaciones temporales para los animales. Se realizará en conjunto con Protección Civil Estatal, SADER, SMADSOT e IBA.
- * Capacitación para el manejo de emergencias y desastres para alcanzar un bienestar animal. Se realizará en conjunto con Protección Civil Estatal, SADER, SMADSOT e IBA.

En la etapa de preparación es importante realizar una evaluación primaria de las necesidades, tales como el número de animales a trasladar, la ruta y el modo de evacuación, así como identificar y preparar sitios para la reubicación temporal de animales afectados, además de la logística involucrada para su permanencia, temporalidad y atención. Asimismo, es necesario definir el momento de la emergencia en que se recomienda realizar la evacuación animal o inclusive si esta no es factible porque así lo impidan las condiciones prevalentes. (SEGOB, 2018)



Función de las instituciones gubernamentales para la etapa de prevención y propuesta de adopción de acciones a nivel estatal:

Instituto de Bienestar Animal

ACCIÓN	SUGERENCIA DE ACCIÓN
<p>Organismo desconcentrado de la SDRSOT. Fomenta y promueve la cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto, trato humanitario y bienestar animal, en coordinación con los sectores público, privado y social.</p>	<p>Que conforme al artículo 16, fracción VI, de la Ley de Bienestar Animal, deberá desarrollar e implementar acciones de atención en caso de contingencias, a efecto de salvaguardar el bienestar animal, con la coordinación de las autoridades competentes.</p>
<p>Diseñar programas de educación y capacitación en materia de protección, trato humanitario y bienestar animal, en coordinación con las autoridades competentes, así como de programas de educación no formal con el sector social, privado y académico.</p>	<p>Dentro de estos programas se propondrá la protección de los animales, sus cuidados, transporte y necesidades antes, durante y después de una contingencia.</p>
<p>Desarrollar y promover programas para el entrenamiento y capacitación continuos del personal que intervenga en el manejo de animales</p>	<p>Los cuales deberán incluir el entrenamiento y capacitación para la óptima respuesta ante una situación de desastre</p>
<p>Desarrollar e implementar acciones de atención en caso de contingencias, a efecto de salvaguardar el bienestar animal, con la coordinación de las autoridades competentes</p>	<p>Incluidas en el manual para la atención de animales domésticos en casos de contingencias, emergencias y desastres naturales en el estado de Puebla</p>
<p>Proponer la celebración de convenios con los hospitales veterinarios, clínicas, establecimientos, fundaciones, Asociaciones Protectoras de Animales, y demás instituciones que sean necesarios para la atención y albergue de los animales asegurados por las autoridades competentes</p>	<p>Así mismo, proponer la ejecución de acciones con hospitales veterinarios, clínicas, establecimientos, fundaciones, Asociaciones Protectoras de Animales, y demás instituciones que sean necesarias para la atención de animales en situación de riesgo o contingencia.</p>
<p>Proponer la celebración de convenios con los hospitales veterinarios, clínicas, establecimientos, fundaciones, Asociaciones Protectoras de Animales, y demás instituciones que sean necesarios para la atención y albergue de los animales asegurados por las autoridades competentes</p>	<p>Así mismo, proponer la ejecución de acciones con hospitales veterinarios, clínicas, establecimientos, fundaciones, Asociaciones Protectoras de Animales, y demás instituciones que sean necesarias para la atención de animales en situación de riesgo o contingencia.</p>



Función de las instituciones gubernamentales para la etapa de prevención y propuesta de adopción de acciones a nivel estatal:

Sistema Estatal de Protección Civil

ACCIÓN	SUGERENCIA DE ACCIÓN
<p>Es una Dependencia del Gobierno del Estado, cuyo objetivo es ejecutar acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento de las condiciones normales de la sociedad, ante la presencia de un desastre ocasionado por los diferentes fenómenos perturbadores.</p>	<p>El Sistema Estatal de Protección Civil, promoverá coordinadamente con el IBA, la capacitación sobre la prevención y en un momento determinado actuar con oportunidad, para minimizar los efectos adversos en una situación de riesgo en la que los animales puedan estar involucrados</p>
<p>Identificar y analizar los riesgos como sustento para la implementación de medidas de prevención y mitigación</p>	<p>Incluir acciones relacionadas con la atención de animales afectados durante un riesgo o siniestro, con el apoyo del IBA</p>
<p>Promoverá una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad.</p>	<p>Dentro de esta enseñanza se incluirá la protección de los animales, sus cuidados, transporte y necesidades antes, durante y después de un agente perturbador, con el apoyo del IBA</p>
<p>Reducir los riesgos sobre los agentes afectables y llevar a cabo las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción.</p>	<p>Se deberán identificar, con apoyo del IBA, también los riesgos que afecten a los animales, llevando a cabo las acciones necesarias en coacción con las autoridades de la zona, con el apoyo del IBA.</p>
<p>Fomenta la participación social para que las comunidades sean capaces de resistir los efectos negativos de los desastres, mediante una acción solidaria, y recuperar en el menor tiempo posible sus actividades productivas, económicas y sociales</p>	<p>Incluir en este fomento acciones que contemplen a los animales de compañía, con el apoyo del IBA</p>
<p>Brindar a la población y a las autoridades de conocimiento relacionado con mitigación y adaptación al cambio climático</p>	<p>En el que se incluirán los efectos adversos que afecten la salud y el bienestar de los animales en situaciones de desastre, en tiempo presente y futuro, con el apoyo del IBA</p>

Función de las instituciones gubernamentales para la etapa de prevención y propuesta de adopción de acciones a nivel estatal:

Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

ACCIÓN	SUGERENCIA DE ACCIÓN
<p>Es una organización gubernamental que tiene por objetivo impulsar el Desarrollo Urbano y Rural Integral, Sustentable y Ordenado mediante acciones que concuerden en el uso racional de los recursos naturales y la protección al medio ambiente en beneficio de las generaciones presentes y futuras</p> <p>Establecer vínculos con autoridades federales, estatales y municipales, incluidas las de Protección Civil</p> <p>Coordinar acciones con las instancias competentes, para la verificación y evaluación de las de la sanidad agropecuaria y acuícola, y de los animales de compañía, ante situaciones de contingencia, conforme a la normatividad aplicable</p>	<p>De los cuales se incluye la protección de los animales, con el apoyo del IBA</p> <p>El propósito de los vínculos con Protección Civil tiene el objeto de incluir la seguridad de los animales ante situaciones de contingencias, con apoyo del IBA.</p> <p>De las que derivan los protocolos zoonosanitarios para evitar la diseminación de enfermedades durante la movilización y atención de animales durante una situación de desastre, con apoyo del IBA</p>

AUXILIO

De acuerdo a la Ley General de Protección Civil en la fracción V del Artículo 2°, se define al auxilio como la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables. (SEGOB, 2018)

Esta respuesta podría tener diversas interpretaciones, entre ellas las que contemplan como víctimas de un siniestro a los animales siendo estas:

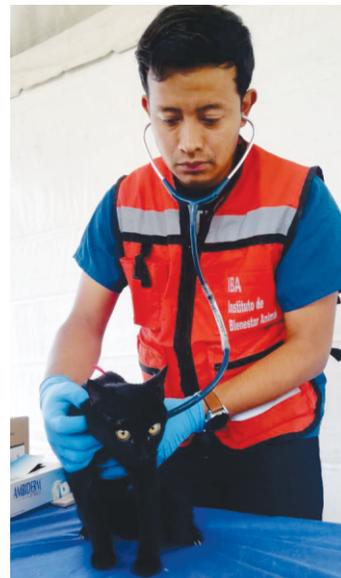
1. Análisis de riesgo y evaluación de necesidades
2. Evacuación
3. Asistencia médica veterinaria
4. Rescate
5. Implementación de corrales temporales, alimentación y cuidado
6. Sacrificio humanitario de los animales que se encuentren demasiado afectados y manejo adecuado de los cadáveres

Es importante mencionar que las medidas tomadas se llevaran a cabo teniendo en mente que existen condiciones a considerar como: disponibilidad de los recursos, idoneidad del personal encargado de atención y traslado, imposibilidad de atender animales que representen un riesgo para el personal destinado a su atención, etc. (SEGOB, 2018)

Acciones organizativas para establecer las funciones de auxilio

Las autoridades de Protección Civil deberán mantener un contacto y coordinación estrecha con las autoridades de Bienestar Animal con el fin de garantizar la seguridad de los mismos durante la contingencia o riesgo. Asimismo, deberán mantener un canal de comunicación con la ciudadanía.

En caso de validar una posible evacuación animal, es imprescindible valorar la condición sanitaria para determinar la factibilidad del traslado de la población animal afectada; los recursos disponibles para la atención de la población animal desplazada; identificar la infraestructura dañada y la funcionalidad de los servicios para priorizar las zonas que requieran ser intervenidas con mayor urgencia. (SEGOB, 2018)



**Función de las instituciones gubernamentales para la etapa de auxilio
y propuesta de adopción de acciones a nivel estatal**

Instituto de Bienestar Animal

ACCIÓN	SUGERENCIA DE ACCIÓN
<p>Recibe información sobre la alerta emitida e instrucciones para la atención de animales en situación de riesgo</p> <p>Colaboración con grupos gubernamentales, y asociaciones civiles para la atención del desastre.</p>	<p>Participación activa en la atención de la población animal afectada por el desastre</p> <p>Brindar atención médica, resguardo y reubicación de los animales que fueron afectados por el siniestro.</p>

Sistema Estatal de Protección Civil

ACCIÓN	SUGERENCIA DE ACCIÓN
<p>Emitir la alerta a las autoridades nacionales ante una situación de desastre</p> <p>Proporcionar los recursos necesarios para mitigar los efectos del desastre</p>	<p>El Sistema Estatal de Protección Civil, en conjunto con el IBA, auxiliaran a los ayuntamientos o regiones para la atención de animales en riesgo</p> <p>Los recursos pueden o no proporcionarse en el lugar, dependiendo de las decisiones tomadas por las autoridades dependiendo de las características de la contingencia o riesgo.</p>

**Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable
y Ordenamiento Territorial**

ACCIÓN	SUGERENCIA DE ACCIÓN
<p>Se encontrará pendiente ante la emisión de una alerta proveniente de las autoridades de Protección Civil y a su vez lo comunicará al IBA y demás entidades con las que se deba coordinar</p>	<p>Se definirá las acciones de apoyo a la población afectada en coordinación con otras entidades gubernamentales para la atención de los animales en el desastre</p>

RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Se define como el proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado, así como a la reducción de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros, la reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad constituyen, como su misma expresión significa, un momento de transición entre la emergencia y un estado nuevo. (SEGOB, 2018)

Dentro de la etapa de recuperación es importante procurar las necesidades de los animales de compañía, de alimentación, espacio, refugio, atención médica, agua y alimento, etc., cuando sus propietarios no pueden hacerlo por ellos mismos debido a las consecuencias generadas a partir de la emergencia. (SEGOB, 2018)

En la etapa de recuperación, las autoridades coordinadas deberán tomar en cuenta el manejo, disposición y eliminación de cadáveres de los animales de compañía, la alimentación de los animales domésticos en zonas afectadas por la escasez, la rehabilitación y aseguramiento de la seguridad de éstos, cuidado veterinario, rehabilitación de los sistemas de salud veterinaria y la recopilación y gestión de datos. (SEGOB, 2018)

Actividades de recuperación y reconstrucción

Estas acciones se realizarán en conjunto con las autoridades coordinadas que participan en las contingencias o desastres, y consisten en:

- * Prestar servicios de apoyo y coordinación con los propietarios de animales de compañía para aliviar el sufrimiento de los mismos, mediante la presentación de asesoramiento, alimentación, reubicación, albergue y eutanasia humanitaria después de ocurrida una emergencia.
- * Facilitar el apoyo para el retorno de los animales de compañía a sus propietarios.
- * Proporcionar asesoramiento sobre donde obtener tratamiento médico veterinario.
- * Las autoridades coordinadas deberán procurar la provisión de personal médico veterinario capacitado para ayudar en las áreas afectadas, garantizando una comunicación rápida de la información pertinente a los miembros y las ramas veterinarias, particularmente en las zonas afectadas. (SEGOB, 2018)



Función de las instituciones gubernamentales para la etapa de recuperación y reconstrucción, y propuesta de adopción de acciones a nivel estatal

Instituto de Bienestar Animal

ACCIÓN	SUGERENCIA DE ACCIÓN
Iniciar con el trabajo de reintegración de los animales que fueron afectados por el siniestro, en coordinación con asociaciones civiles, grupos gubernamentales y la autoridad competente para el traslado y entrega de los animales a sus propietarios	Los animales que fueron resguardados y atendidos durante la contingencias o siniestro deberán regresar con sus propietarios, o los que por alguna razón fueron abandonados serán entregados a la autoridad competente municipal

Sistema Estatal de Protección Civil

ACCIÓN	SUGERENCIA DE ACCIÓN
Iniciar con la valoración, señalización y ubicación de las zonas afectadas de mayor a menor, así como ubicar puntos de peligro inminente asociados a los efectos del desastre	Determinar, en coordinación con el IBA, si se encuentra animales en el lugar los cuales están o pueden estar en peligro inminente, y determinar la vía más rápida y segura para su rescate, reintegración o reubicación

Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

ACCIÓN	SUGERENCIA DE ACCIÓN
Coordinar acciones con las instancias competentes, para la verificación y evaluación de las de la sanidad agropecuaria y acuícola, y de los animales de compañía, posterior a la situación de contingencia y desastre, conforme a la normatividad aplicable	De las que derivan los protocolos zoonos sanitarios para evitar la diseminación de enfermedades, el transporte seguro y su reintegración en la zona afectada, con el apoyo del IBA.

BIBLIOGRAFÍA

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. (2012). Atlas de Riesgos Naturales - Municipio de Puebla. Puebla, Puebla, México: CMIC.

Centro Nacional de Prevención de Desastres . (11 de 2018). Atlas Nacional de Riesgos. Obtenido de <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/>

Centro Nacional de Prevención de Desastres. (2016). Seminario Internacional para la Protección Animal en la Gestión Integral del Riesgo - MEMORIAS. Seminario Internacional para la Protección Animal en la Gestión Integral del Riesgo (pág. 80). Ciudad de México: CENAPRED.

Diario Oficial de la Federación. (06 de 06 de 2012). Ley General de Protección Civil. Ciudad de México, Estado de México, México.

Diario Oficial de la Federación. (16 de 03 de 2018). Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla. Puebla, Puebla, México.

Diario Oficial de la Federación. (13 de 07 de 2018). Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil. Ciudad de México, Estado de México, México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2010). Síntesis Geográfica del Estado de Puebla. Ciudad de México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). México en Cifras. Obtenido de <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=21>

Secretaría de Salud/STCONAPRA. (2017). Manual de Protección Civil ante Casos de Emergencia, Contingencias y Desastres del STCONAPRA. Ciudad de México, Estado de México, México.

SEGOB. (2018). Documento de Trabajo. En C. N. Desastres, anexo del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, sobre Protección animal en el Sector Pecuario en la Gestión Integral de Riesgos (pág. 43). Cd. México: SEGOB.

DIRECTORIO

C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta

Gobernador Constitucional del Estado de Puebla

C. Beatriz Manrique Guevara

Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable
y Ordenamiento Territorial

C. Irma Gómez Castañeda

Directora General del Instituto de Bienestar Animal
del Estado de Puebla

C. Julio César Arriola Christy

Director de Difusión de Cultura de Bienestar Animal
del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla

C. Eduardo Lagunes Huerta

Director de Protección a los Animales, Asesoría y Orientación
del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla

C. Citlali Cerecedo Luján

Directora de Participación Social del Instituto de
Bienestar Animal del Estado de Puebla

